



Montevideo, 21 de diciembre de 2022.

R. de D. N° 591/2022
Acta 1215
EE2022-67-001-001262

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, presentada por el funcionario Sr. Daniel Soler Biderman C.10.259, por motivos personales y por el término de cinco (5) años, a partir del 22 de diciembre del corriente.

RESULTANDO: **I)** que formalmente la solicitud cumple con los requisitos legales previstos; **II)** que la misma se encuentra fundada en razones de índole personal; **III)** que el funcionario citado, se encuentra al presente adscripto a la Gerencia General, de acuerdo a lo establecido por R. de D. N° 501/2022 de fecha 26/10/2022.

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a los informes producidos por la Gerencia de División Recursos Humanos, están dadas las condiciones requeridas por el Art. 596 del TOFUP actualización 2019, para la concesión de la licencia solicitada; **II)** que el mencionado funcionario fue seleccionado por la Unión Postal Universal (UPU), para ocupar el cargo de “Experto UPU en Proyectos de Campo para América Latina”.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado la Gerencias División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Art. 30 de la Constitución de la República, el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 en los, Arts. 117, 118 y 119 del Decreto 500/991 del 27/9/1991 y modificativas, actualizado por el Decreto 420/07 del 7/11/2007 y en el Art. 596 del TOFUP (actualización 2019).



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Conceder licencia especial sin goce de sueldo al funcionario Sr. Daniel Soler Biderman C.10.259, por el término de cinco (5) años, a partir del 22/12/2022.
- 2) Transcribese a la Gerencia General para conocimiento y demás efectos.
- 3) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**